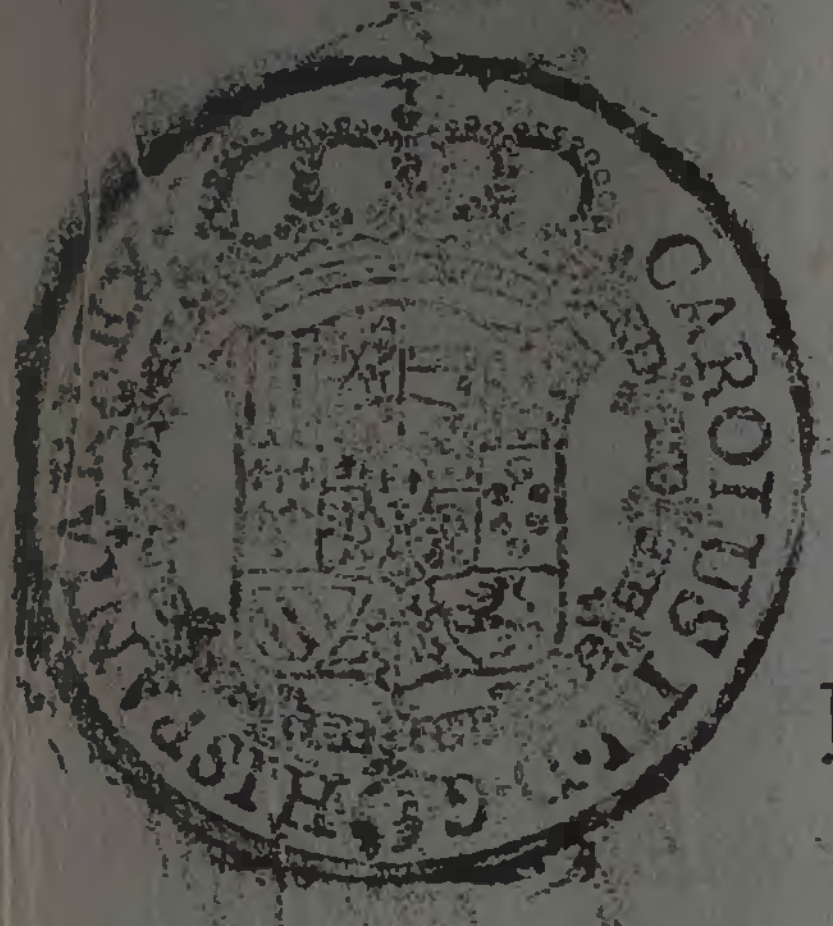


De cte maravedis.

23



SELLO QVARTO, VEINTETEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTAY TRES.

Arendadoria de la Cava de la Matanza de ella los Despojos que produce su Arrendam. sin que los de dhar Arpeci de Maltoner puedan ejecutarlo en ellos; y si en el de mar Recinto de su Poblar. de cuya providencia su Merced ha apelado por no ver Conforme a la justa Porcion en que ha estado esta Ciu. y entendida, Recida: Lucra en su inteligencia, y que con efecto se interponga dha apelacion en el Tribunal que Corresponda

A.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signatures and names, including 'Antonio' and 'Francisco Lopez']

Ordin^o

En la M. R. y M. L. Ciudad de Caxtar. y Sala Capitular de ella a quinze dias del Mes de Marzo, año de mil setez. setenta, y tres se juntaron a Cabildo ordinario los ^{nos} D. Jph de la Peña Muñoz. Abog. delos R. Converso y Alcalde Ma. de esta Ciu. D. Acartun Romero, D. Ram. Tacor. D. Martin de Escano, D. Juan Sotero, D. Pedro Garcia Ferrero, D. Alonso Siles, D. Lorenzo Nato Sola.

